minimal pinsers

of herer v rechist 16s

to tome y the le seq ashareque res nabe Suscribese on la Reduction LIBRERIA DE HERNANDEZ, em las coronas Cuatro-caties (d donde se dirijiran los avisos francos de il isoli porte) d 10 rs. vn. al mes para los suscriptores de esta ciudad, puesto en sus casas, y 12 para los de fuera franco de porte.



En Madrid se suscribeen la librerla de Razola: Valencia, Cabrerizo: Barcelona, Bergnes y comp.": Zaragoza, Polo: Se. villa, Caro: Valladolid, Roldan; y en Cddiz, Hortal y comp.

Saie los martes, jueves y

domingos.

consider fartose como de saido, lava formado ARTICULO DE OFICIO.

La comision de producia, dernies ente.

province el catado por la compositio de to de - Gobierno civil de la provincia de Toledo.

do, conpensando por la caletala y de haber se INSTRUCCION PRIMARIA.

phegos of observations; on taken as a supv-

Para poder llevar á cabo con la exactitud y brevedad posible la formacion de la estadistica de escuelas, y el censo de las personas de ambos sexos que saben leer y escribir en toda la provincia, con arreglo á las ilustradas miras que se ha propuesto la comision central de instruccion primaria en el oficio que se sirvió comunicarme con fecha 20 de diciembre último, que llegó á mis manos el 10 de enero corriente, y que á su debido tiempo se publicará integro; y deseando que en la provincia de l'oledo no haya el menor retraso en este importante asunto, tuve por conveniente adoptar por medio del Boletin oficial del jueves 15 del corriente las disposiciones que juzgué necesarias para que las comisiones de pueblo, auxiliadas de los ayuntamientos respectivos, y demas personas idóneas, que se creyese necesarias, practicusen el conso, y llonasen satisfactoriamente las atribuciones de su instituto en la parte relativa á la estadística del referido ramo. Yo no debo dudar del exacto y puntual camplimiento de las disposiciones mandadas ejecutar; pero si, lo que no es de esperar, hubiese el menor retardo n omision de parte de algun ayuntamiento de la provincia, o de afguna comision de pueblo, estoy firmemente resuelto á darles á conocer que se equivocan si cuentan con el disiunulo de su falta. Prevengo á los pueblos en donde no haya escuelas, que no por eso dejen de hacer el censo de las personas de ambos sexos que saben leer y escribir llenando las cinco casillas primeras, y proponiendo al respal--do del estado, que les he remitido, todos cuantos medios sean conducentes al objeto principal que es el establecimiento de escuelas, medios de

dotacion, local, primeros gastos de establecimientos; &c. Tampoco dejará de nombrarse é instalarse la comision de pueblo en ninguna población en donde haya establecido ayuntamiento, aunque no haya escuela alguna, pues las comisiones de pueblo han de ser el conducto por donde las de partido y la de provincia han de llegar al término deseado de poderlas establecer.

cinamor la entre due some el fomento

Ahora me resta esplicar á las comisiones de partido lo que deberán practicar sobre este asunto, que se reduce á los artículos siguientes.

COMISIONES DE PARTIDO.

1? Cada comision de partido está ya prevenida, por mi orden circulada en el Boletin unterior, acerca de la obligacion en que está constituida, como si fuera comision de pueblo, para cumplir los deberes de tal en la poblacion cubeza de partido judicial donde se halla instatadai Como tal comision de pueblo es de su obligacion formar el censo y llenar todas las casillas del estado particular que les tengo remitido por lo que toca al pueblo de su residencia.

29 El dia 26 del corriente deberán llegar a manos del presidente del ayuntamiento de cada cabeza de partido, que lo es igualmente de la comision del mismo partido, los estados parciales ya llenos y concluidos que cada comisions de pueblo deberá remitir á sus manos, por medio de un propio, segun tengo mandado en la disposicion 8? de mi orden inserta en el Boletin anterior. Recibidos que hayan sido todos los referidos estados por el presidente de la comision de partido, el mismo convocará en el referido dia 26 para las nueve de la manana del siguiente dia 27 á todos los señores vocales que componen la misma comision, y constituidos en junta procederán sin intermision á llenar todas las casillas del estado general en pliego de marca mayor que el referido presidente recibira en el

mismo correo en que llegue á sus manos el

presente Boletin.

3º Dicho estado general contiene las mismas casillas que los estados parciales que han de llenar y remitir los pueblos á las comesiones de partido: de consiguiente, todo el trabajo que la comision de partido tiene que hacer, es la materialidad de trasladar á este pliego grande, el contenido de todos los estados pequeños que ha recibido de los pueblos, procurando que esté escrito de buena letra, reducida cuanto sea posible, y procurando asimismo espresar con precision, exactitud y claridad todo lo que en los estados de los pueblos esté esplicado con difusion, falta de claridad o superfluidad de palabras. El estado general deberá comenzar por el pueblo cabeza de partido, y seguirá con los demas por orden alfabetico, tengan o no escuelus, segun el tenor de las esplicaciones que hayan dado.

4º Las observaciones que sobre el fomento del ramo de instruccion primaria en la cabeza de partido deberá hacer la comision de él, asi como tambien las que le hayan dirigido los pueblos al respaldo de sus estados particulares, las bará escribir la comision de partido en pliegos separados que acompañarán á su estado ge-

neral.

5º En dichos pliegos podrán las comisiones de partido manifestar todo cuanto su amor al país, su celo por el bien público, y su ilustracion les sugieran para promover la instruccion primaria, origen de la prosperidad de los pueblos y fuente inagotable de bienes para la nacion. Sean cuales fueren las opiniones políticas de los hombres, en un punto convenimos todos los que nos preciamos de verdaderos españoles, que es en desear y promover todo cuanto es bueno y útil para nuestra pátria: ¿y qué cosa hay mas útil, mas necesaria y mas urgente que la instruccion primaria? Apelo á la conciencia y al corazon de todo hombre de bien.

6? Concluido que sea el estado general del partido con los pliegos de observaciones que deben acompañarle, dispondrá la comision de partido que de todo ello se saquen dos copias mas, la una para que quede en su secretaría, y la otra para que obre en la comision provincial, á la cual la remitirá al mismo tiempo que envíe el estado general impreso, todo bajo cubierta á mí, como presidente de ella, debiendo dichos documentos quedar en mis manos el dia 8 del mes de febrero próximo por medio de un propio nombrado y enviado por el presidente de cada ayuntamiento de los pueblos cabezas de partido, bajo su responsabilidad y la de la comision de partido.

7º Las comisiones de partido, convencidas de la importancia y utilidad de sus nobles tareas, no alzarán mano de ellas desde el dia 27 del corriente hasta terminarlas en el plazo espresado en el artículo anterior, trabajando dia y noche si necesario fuere; sin que sirva de pre-

testo ni escusa cualquier otro trabajo que ocurra en dichos dias, ni aun el de la quinta que está para celebrarse, pues es bien cierto que no hay dificultades por árduas que parezcan, que no puedan ser superadas por el celo y amor al bien público, de que no dudo se hallan animados los señores individnos de las comisiones que han merecido mi confianza cuando tuve el homor de hacer la elección de sus personas para tan honrosos destinos, y cuando deposité en sus manos el éxito de tan interesante y honroso encargo.

8º Las comisiones de pueblo se quedarán igualmente con una copia exacta del estado que deben remitir á las de sus partidos respectivos, para continuar sobre estos datos sus trabajos.

COMISION DE LA PROVINCIA,

0º La comision de provincia, despues que, considerándose como de partido, haya formado y terminado para el prefijado dia 8 de febrero próximo el estado general, compuesto de todos los pueblos que componen el partido de Toledo, empezando por la capital, y de haber sacado una sola copia del referido estado y de los pliegos de observaciones que deben acompañarle, para que ella obre en su propia secretaria juntamente con los documentos de igual naturaleza que deberá recibir de los demas partidos en el referido dia por mi mano, se servirá hacer en un pliego separado las observaciones generales sobre el estado y mejoras en el ramo de instruccion pública en toda la estension de esta provincia, que le sugiera su sabio y ardiente celo, a fin de ilustrar completamente la materia.

10. Finalmente, la comision de provincia se servirá entregarme precisamente el dia 15 de febrero próximo los estados generales y los pliegos de todos los partidos de la provincia, para que yo, como su presidente, pueda remitirlo todo por el correo inmediato á la comision central por mano del Exemo. Sr. secretario de estado y del despacho de lo Interior.

cia de los estados particulares de las comisiones de pueblo puedan ocurrir, las resolverán definitivamente las comisiones de partido; y espero que tanto la comision de provincia, como las de partido y pueblos, vencerán con ardor y cordialidad todos los obstáculos que puedan ofrecerse en el exacto y puntualísimo cumplimiento de su honorífico encargo.

Toledo 17 de enero de 1835. Miguel Cabrera de Nevares. A los señores presidentes de los ayuntamientos, y á los señores individuos de las comisiones de pueblo, partidos y provin-

cia de Toledo,

Comision provincial de instruccion primaria. En conformidad á lo mandado por S. M. la Reina Gobernadora en la real instruccion de escuelas de primeras letras del remoj se ha instalado en esta capital la comisión provincial de este ramo, compuesta de los sugetos signientes, ou yo nombramiento se ha diguado aprobar 8. M?

Sr. D. Miguel Cabrera de Nevares, Gobero nallor civilç en comiston, sble esta oprovincia, presidente ibegind la sup and canasioque constitut

de S. Juan Bautista de esta ciudad.

Lie. Di Manuel de Medina y Camino pabos gado, o ara q cesta es alog loupe oup à nioneraib

D. Miguel Izquierdo, propietario.

D. Francisco Navarro, vocal secretario de la comision, comerciante.

Lo que se hace saber á todos los habitantes de esta provincia para su conocimiento, y á fin de que puedan dirigirse á dicha comision provincial en los casos que necesiten acudir á esta autoridad superior, propios de su instituto y atribuciones. Toledo 15 de enero de 1835.

Miguel Cabrera de Nevares, presidente.

Francisco Navarro, secretario.

AVISOS OFICIALES.

D. Buenaventura Lopez Cejalho . corregidor por S. M. (que Dios guarde) de esta villa de Illescas y su partido &c. Por el presente cito, llamo y emplazo á Silvestre Martin, Felipe Sanchez y sus des hijos Manuel y Felipe, Francisco Vicente, Victor Fernandez y Eleute. rio Martin Parra, vecinos de Villaseca de la Sagra, para que dentro del preciso término de veinte y siete dias, que por primero, segundo y tercero les señalo, se presenten en esta real cárcel para defenderse en la causa criminal que contra ellos estoy siguiendo por la faccion que con otros sus convecinos levantaron la tarde del dia 8 de agosto de este año: con apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar, y acordaré en la causa la providencia que corresponda, sin mas citacion ni emplazamiento, parándoles en su rebeldía el perjuicio que hubiese lugar, pues que asi lo tengo mandado por auto de 22 del que rige. Dado en Illescas à 30 de diciembre de 1834.=Buenaventura Lopez Cejalbo. = Por su mandado, Jesus María y José Jimenez.

A virtud de lo determinado en real orden de 24 de agosto último y de lo decretado por el señor gobernador civil de esta provincia á solicitud del ayuntamiento de Novés se venden las leñas de los tocones de enciaa que tiene bajo tierra el terreno que fue monte de propios de dicho pueblo, cuyas leñas estan tasadas en 2400 ts. vn. La persona que quisiere posturar-las acuda á dicho ayuntamiento por su secretaría que corre á cargo de D. Jose Benayas y Garcia, donde se admitirán las proposiciones arregladas que se hicieren; en inteligencia que su remate se ha de celébrar el dia 23 del corriente mes de

enero en las casas consistoriales de Noves á las to de la manana.

(5)

THE SECTION AS A S

Deseando el ayuntamiento de Novés en esta provincia que dicho pueblo disfrute los beneficios que se dispensan per la Runa nuestrasoffora (Q. D. G.) en la real orden de 24 de agosto último acudió al Sr. gobernador civil con la solicitud de que le permitiese enagenan y reducir a dominio particular el terreno que fue monte de propios del mismo lugar; y habiéndose accedido por S. S. a tan justa solicitud se suca á pública subasta dicho terreno, que se ha dividido en suertes de dos fanegas, y clasificado en tres distintas clases, valorandose cada fam ga de á 600 estadales y primera clase á 700 r. en venta y 20 rs. en renta anual, la de 2ª clase & 500 rs. en venta y 15 en renta, y la de tercera clase á 300 rs. en venta y to en renta. Son sodas #4 fanegas: se venden á dinero efectivo pagadero en o pagas iguales la primera al tiempo de otorgarse la escritura y la última el dia 19 de octubre de este año. La persona que quisiere hauer postura a dichas tierras acuda al ayuntamiento de Novés por la secretaria del mismo que corre á cargo de D. Jose Benayas y García; en inteligencia de que el remate se ha de celebrar el dia a de febrero próximo a venir en la casa consistorial desde las diez de la mañana en adelante.

Partes recibidos en la secretaría de estado y del despacho de la Guerra.

Comandancia general de las provincias Vascongadas. =Plana mayor.=Exemo. Sr.: Nueve batallones rebeldes capitaneados por Zumalacarregui acaban de ser completamente batidos por los 6 de la Reina nuestra Señora de las divisiones de Alava y Guipúzcoa (que he conducido á esta victoria) en las alturas de Orinastegui, pueblo de dicho caudillo, y en la que se prometió ser vencedor. La accion ha sido muy renida, y por lo tanto mas gloriosa: se han tomado y retomado las posiciones, cercas y zanjas que hay en ellas y que servian á los enemigos de fuertes parapetos. Aun entrada la noche ha continuado el combate desde las tres y media de la tarde en que dió principio, hasta que nuestros valientes ocuparon enteramente las mas encumbradas cimas de aquellas, sobre las que han vitoreado los vencedores á nuestra adorada REINA Dona ISABEL II, objeto de su lealtad y dicision, mientras los rebeldes al abrigo de la oscuridad se arrojaban por precipicios; huyendo dispersos en todas direcciones. La pérdida del enemigo ha sido de mucha consideracion, y mas leve la nuestra proporcionalmente.

El brigadier Jauregui ha alcanzado nuevos laureles, y lo mismo el de igual clase Alaix, gefe de estado mayor de dichas tropas, que ha

sido levemente herido. Los dos batallones de Córdoba, el 2º de Africa, el 2º de S. Fernando, el de Chinchilla, y el de voluntarios guipuzcoanos de Isabel II, que componen dichas divisiones, ban hecho prodigios de valor conducidos por sus bizarros y muy dignos gefes y oficiales.

miento de todos los individuos de dichos cuera pos en este dia, y no puedo dejar de recomendarles á la augusta piedad de S. M., reservándome luego que reciba las noticias de los cuera pos, comunicar los detalles, y hacer especial mérito de los gefes y oficiales, y demas que han sido muertos y heridos, y de los que han tenido la suerte de distinguirse en esta brillante jornada, acaso de las mas importantes por sus circunstancias.

La division del general Espartero, aunque deseaba con ansia tomar parte en las glorias des sus compañeros, le cupo en suerte formar la reserva, y contribuyó con su presencia á la victoria.

Ruego á V. E. se sirva elevarlo todo á como inocimiento de S. M. la Reina Gobernadora para su sitisfaccion, reiterando al mismo tiempo á su alta consideracion mis vivos deseos de corresponder siempre dignamente á mis deberes en defensa de nuestra legítima soberana Doña Isa-la Bel II. y de su paternal gobierno.

Dios guarde á V. E. muchos años. Villafrance ca 2 de enero de 1835, á las diez de la noche. Exemo. Sr. = José Carratalá. = Exemo. Sr. secretario de estado y del despacho de la Guerra.

El capitan general de Aragon, con referencia á partes del brigadier Linares, manificata que los batallones facciosos que con Iturralde estaban en Lumbier habian salido de aquelpunto, ignorándose todavía la dirección que habian tomado.

Que la caballería de los rebeldes entró la noche del 3 en Sta. Cruz de Campezu con dos compañías de guias: los batallones de Arreitio y Basilio habian llegado el mismo dia á Lapoblacion y Aldea; Zumalacarregui se dirigió hácia Vergara con cuatro batallones, hallándose en los Arcos el general Lorenzo y el brigadier Oráa, á quienes debian reunirse dos batallones del regimiento del Infante que habian salido de Viana.

El capitan general de Castilla la Vieja, en partes del 6 y 7 del corriente, manifiesta haber entrado en las Encartaciones y valle de Mena parte de la faccion de Vizcaya que se ha unido á Villalobos, componiendo un total de 30 infantes y 250 caballos, cometiendo las atrocidades que tienen de costumbre. Por de pronto, y en ausencia del brigadier Iriarte, que para operar con el general Espartero contra Zumala-carregui, batido en Ormastegui, se alejó de su base y de aquella principal atencion, solo pudo oponerse á los enemigos una columna de 300

hombres que reunió el marques de Campoverde, con alguna caballería, para contener sus progresos; pero habiendo sido atscado por fuerzas muy superiores habia tenido que ceder el campo a replegandose a Medina de Pomar y otros puntos.

Ya con la debida anticipacion se dieron las ordenes oportunas para que el brigadier friante volviese prontamente a les Encartaciones ; y de la division del general Latre se sacaran teldere zos parai proteger la parte de Castilla; mas la distancia á que aquel gefe se alejó para operar con las tropas de Navarra, y la dificultad de las comunicaciones han impedido que acuda á evitar los escesos de los facciosos en el leal valle de Mena. Entre tanto el general Latre se dirige a marchas forzadas contra los enemigos, y el capitan general reune las fuerzas posibles, habiendo salido de Búrgos hácia los Páramos, á pesar de lo malo que estan por las ventiscas para proteger la marcha de aquel general por Traspaderne, los Ausines y la Oradada. (G. de M.)

ANUNCIO.

President Angeles and Commert's

La plaza de maestro de niños de la villa de Azaña, provincia de Toledo, se halla vacante, su dotacion son mil y cien reales anuales pagados de propios, y ademas los niños segun en la clase que cada uno ande; con la condicion de enseñar doce niños pobres de valde, libre de todas contribuciones; y será preferido el que lleve muger que sea capaz de enseñar á las niñas á coser: sus memoriales los recibe el secretario de ayuntamiento francos de porte hasta el dia so del corriente mes.

BAILE DE MASCARAS.

Hoy domingo á las nueve y media de la noche en la Fonda de Europa se celebrará el primer Baile de Máscaras. Habrá un abundante ambigú, bebidas y helados de todas clases y confitería. Los billetes se despacharán á 6 rs. en el café de los Dos Hermanos, calle Nueva.

RECTIFICACION.

En la circular de la intendencia de esta provincia de 8 del corriente, inserta en el Boletin oficial nº 5, pág. 3, columna 1ª, línea 12, donde dice, por una equivocacion involuntaria, de los sugetos ante quienes; léase de los sugetos entre quienes.

TOLEDO: IMPRENTA DE D. J. DE CEA.